



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

ESTUDIOS PREVIOS No. EP. 007-11-2020

Fecha: 19 DE NOVIEMBRE 2020

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta aun durante el Estado de Emergencia declarado según el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público (Aislamiento Preventivo Obligatorio); siendo esencial: SE REQUIERE LA COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO PARA CONTINUAR CON LAS EXTRACTAS MADIDAS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADAS POR LA INSTITUCION PARA HACER FRENTE AL COVID Y ASI MISMO PROTEGER A EL PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y VISITANTES DE LA INSTITUCION. ESTO A SU VEZ GARANTIZA ESPACIOS LIMPIOS Y AGRADESABLES BENEFICIANDO A TODO EL PLANTEL EN GENERAL. Estos materiales y/o servicios están acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en la modificación al plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO .

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo o servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
3	HIPOCLORITO CUÑETE
24	ESCOBAS DURAS
24	CEPILLO PISO
1	DETERGENTE PACA
1	PEDAL DESINFECCION
1	ALCOHOL GLICERINADO 1000
2	ALCOHOL X 4000 ML
71	TRAPERAS
1	UNO A CAJA
1	TAPETE DESINFECCION
1	AMONIO CUÑETE
1	DISPENSADOR TOALLA PAPEL
1	TOALLA PAPEL PAQUETE
1	MASCARA
2	JABON MANOS GALON
2	JABON MANOS X 1000ML

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$2639606) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7, de 19 DE NOVIEMBRE 2020.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la modificación a la reglamentación expedida por el Consejo Directivo en el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato, la supervisión del mismo estará a cargo de la rectoría.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

GARANTÍAS PROCESALES: En este proceso de contratación, la Institución Educativa y en su nombre DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES; NO EXIGEN GARANTÍAS PROCESALES.

REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA: La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa y la que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 1075 de 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya enviado primero la oferta económica al correo electrónico rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co

METODOLOGÍA: Luego de recibidas las propuestas al correo institucional rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co, con todos los requisitos habilitantes, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

ESTUDIO DE MERCADO: Este apartado del proceso se vivencia antes de la realización de la disponibilidad presupuestal, previa solicitud de cotizaciones en medio impreso, vía correo electrónico, telefónicamente, histórico de compras o en rastreo por la red. Su producto es utilizado para definir el valor promedio del costo total del contrato y de esta manera darle un valor a la disponibilidad.

- El estudio de mercado de este proceso se realizó con la siguiente metodología: RECEPCION DE PROPUESTAS AL CORREO ELECTRONICO. Y conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto promedio aproximado de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$2639606) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7, del 19 DE NOVIEMBRE 2020.

A continuación, se relaciona la información de las cotizaciones realizadas por la Institución Educativa.

PROVEEDOR	NIT	VALOR DE LA COTIZACIÓN
ALVARO DE JESUS VALENCIA LOPEZ	70163361-8	\$ 2,586,531
OSWALDO ZAPATA VALENCIA	1035430125-5	\$ 2,627,200
BEATRIZ ELENA VALENCIA LOPEZ	43799357-1	\$ 2,705,089


DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. RAP. 007-11-2020

(20 DE NOVIEMBRE 2020)

Por medio de la cual se da APERTURA a un proceso contractual para: COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO .

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002 ; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV), Y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta aun durante el Estado de Emergencia declarado según el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público (Aislamiento Preventivo Obligatorio), siendo esencial: COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO .
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos de Conveniencia y Oportunidad No. EP. 007-11-2020 para celebrar la presente conforme al Artículo 3 del Decreto 066 de 2008.
4. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de hasta dos (2) días la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Institución Educativa

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por Invitación Pública No. IP. 007-11-2020, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar: COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO .



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

ARTÍCULO SEGUNDO. En los estudios previos se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis, la supervisión del contrato y la cobertura de riesgos.

ARTÍCULO TERCERO. Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos se realiza en la página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co y las propuestas con requisitos habilitantes serán recibidas en el correo rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en MEDELLÍN el 20 DE NOVIEMBRE 2020.

DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 007-11-2020

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE 2020

Por medio del cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO, CONVOCA a los diferentes proveedores interesados en un proceso contractual para: COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO .

JUSTIFICACIÓN: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta aun durante el Estado de Emergencia declarado según el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público (Aislamiento Preventivo Obligatorio), siendo fundamental: SE REQUIERE LA COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO PARA CONTINUAR CON LAS EXTRACTAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADAS POR LA INSTITUCION PARA HACER FRENTE AL COVID Y ASI MISMO PROTEGER A EL PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y VISITANTES DE LA INSTITUCION. ESTO A SU VEZ GARANTIZA ESPACIOS LIMPIOS Y AGRADABLES BENEFICIANDO A TODO EL PLANTEL EN GENERAL.

El proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020.

OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO .

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo y/o servicio requerido por la Institución.

CANTIDADES	DETALLE
3	HIPOCLORITO CUÑETE
24	ESCOBAS DURAS
24	CEPILLO PISO
1	DETERGENTE PACA
1	PEDAL DESINFECCION
1	ALCOHOL GLICERINADO 1000
2	ALCOHOL X 4000 ML
71	TRAPERAS
1	UNO A CAJA
1	TAPETE DESINFECCION
1	AMONIO CUÑETE
1	DISPENSADOR TOALLA PAPEL
1	TOALLA PAPEL PAQUETE
1	MASCARA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

2	JABON MANOS GALON
2	JABON MANOS X 1000ML

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a los Estudios Previos realizados No. EP. 007-11-2020 y previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7, del 19 DE NOVIEMBRE 2020, se asigna un presupuesto de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$2639606).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El valor del contrato a suscribir, es inferior a veinte (20) salarios mínimos (SMLMV), por lo que se aplica lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 su artículo 2.3.1.6.3.5 y en especial en el Acuerdo #11 del 30 de abril de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se deben presentar firmadas virtualmente y/o en papel membrete con todos los requisitos habilitantes del proponente y debe contener lo siguiente:

- Oferta Económica o Cotización de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa.

REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: Serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA: La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa, y que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 del 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya primero al correo rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

Al precio de la propuesta (menor precio) se le asignará: 70%

Al cumplir con las condiciones técnicas (calidad): 30%

A las demás propuestas se les asignará valores inferiores al criterio de evaluador.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

METODOLOGÍA: Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Posteriormente se evalúa cada proponente.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no presentarse propuestas o que ninguna de las presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral y se iniciará un nuevo proceso.

CRONOGRAMA: El cronograma que regirá el proceso es el siguiente.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/HORA
Invitación Pública	20 DE NOVIEMBRE 2020	Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co
Recepción de Propuestas	Hasta el 23 DE NOVIEMBRE 2020	En correo Institucional rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co / durante la vigencia se habilita la recepción de propuestas hasta el día de cierre a las 2pm
Cierre de Invitación, Acta de Cierre y apertura de sobres.	23 DE NOVIEMBRE 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co
Evaluación de Oferentes y publicación del Informe de Evaluación.	23 DE NOVIEMBRE 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co
Recepción de observaciones	24 DE NOVIEMBRE 2020	En correo Institucional rectoria@iealvaromarinvelasco.edu.co / durante la vigencia se habilita la recepción de observaciones hasta el día de cierre
Respuesta a observaciones	25 DE NOVIEMBRE 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co
Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta	26 DE NOVIEMBRE 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO MARÍN VELASCO

RESOLUCIÓN 16358 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN 0490 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368

NIT 811040079 - 4

Elaboración de Contrato	26 DE NOVIEMBRE 2020	Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co
-------------------------	----------------------	--

PUBLICACIÓN: La publicación del presente aviso se realiza en la Página Web Institucional www.iealvaromarinvelasco.edu.co, en las fechas: del 20 DE NOVIEMBRE 2020 Hasta el 23 DE NOVIEMBRE 2020, en los horarios estipulados por la Rectoría.

DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES

Rector

Fecha de Fijación

20 DE NOVIEMBRE 2020